BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1270 | BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Cancelación de la patente del cónsul de México en La Plata, don Juan Guelfreire.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Agosto 17 de 1897.

Señor Ministro:

No siendo necesaria por ahora la existencia de una oficina consular de México en La Plata, el señor Presidente se ha servido acordar que se cancele la patente expedida á don Juan Guelfreire como cónsul de la República en dicha ciudad.

Tengo la honra de comunicarlo á vuestra excelencia para su conocimiento y efectos que corresponda, reiterándole á la vez las protestas de mi muy distinguida consideración.—*Ignacio Mariscal.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1897.

En vista de la precedente nota, cancélase el *exequátur* acordado á la patente que acredita á don Juan Guelfreire como cónsul de los Estados Unidos Mexicanos en la Plata. Comuníquese al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires; avísese recibo, tómese razón y publíquese.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Ley número 3600, concediendo pensión á la señora Francisca Otaño de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Francisca Otaño de Irigoyen, viuda del empleado nacional don Darío Irigoyen, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la misma.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle,* Secretario del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU
W. ESCALANTE.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E., el adjunto proyecto de ley, acordando pensión á la señora Francisca Otaño de Irigoyen, el que originado en la honorable Cámara de Diputados, ha sido definitivamente sancionado por el honorable Senado en sesión de la fecha.
Dios guarde á V. E.

JULIO A. ROCA.
Adolfo J. Labougle,
Secretario.

Octubre 6 de 1897.

Acúsese recibo y promúlguese la ley adjunta.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ley 3588, concediendo pensión á la señora Felisa Feijóo de Zambrano

Buenos Aires, Octubre 4 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Felisa Feijóo de Zambrano la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GÁLVEZ.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley acordando pensión á la señora Felisa Feijóo de Zambrano, que iniciado en el honorable Senado ha tenido su sanción definitiva en la honorable Cámara que presido en sesión de la fecha.

Dios guarde al señor Presidente.

MARCO AVELLANEDA.

Alejandro Sorondo,

Secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1897.

Acúsese recibo y archívese.

W. ESCALANTE

Decreto nombrando un inspector técnico de impuestos internos

Buenos Aires, Octubre 27 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector general técnico de la Administración general de impuestos internos en comisión hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y doscientos pesos de viático, á don Ramón S. Figueroa.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 1765, letra O. 1897.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M Nocetti y Compañía, la suma de ($ 749.93) setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta adjunta, por artículos suministrados á la Oficina del movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23 anexo D, del presupuesto vigente; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones de estilo, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 1765, letra O. 1897.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1897.

Resultando que la cuenta que motiva estas actuaciones proviene de artículos suministrados á la Oficina de movimiento para el servicio de los diques de carena conforme á la autorización conferida por decreto de fecha 14 de Junio último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M Nocetti y Compañía la cantidad de ($ 572.30) quinientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal importe de la cuenta referida.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente; háganse las anotaciones de estilo por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos al señor Enrique Murzi.

Expediente núm. 1236, letra M, 1897.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1897.

Resultando comprobado que don Enrique Murzi abonó en la aduana de la capital los derechos correspondientes por el total de una partida de sal pedida á despacho bajo manifiesto número 33 994, de la que faltó la cantidad de 214.34 hectólitros, acordando oportunamente la aduana citada la rebaja del caso, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Enrique Murzi, la cantidad de ($ 45.91 oro) cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos oro sellado, importe de los derechos de su referencia.

Tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos al señor Alfredo de Arteaga.

Expediente núm. 1550, letra A, 1897.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general, con motivo de la solicitud presentada por don Alfredo de Arteaga de devolución de los derechos de eslingaje, que por una imágen que para una iglesia en Córdoba le cobró la aduana del Rosario, aforándola al volumen en vez del valor, como correspondía, en virtud de la liberación de derechos decretada por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Alfredo de Arteaga, la suma de ($ 95.04) noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, importe de la diferencia de derechos de eslingaje abonados en la aduana del Rosario.

Tómese nota en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una área de terreno en el puerto á la sociedad «Hogar y Misión» para la construcción del asilo de marineros.

Expediente núm. 1055, letra S, 1897.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.

Atento el precedente pedido del presidente de la sociedad «Hogar y Misión», y visto lo manifestado por la Dirección de las obras del Riachuelo y Dirección general de rentas y el consentimiento dado por los constructores del puerto de la capital, señores Eduardo Madero é hijos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Desígnase en el puerto de la capital, para la creación del asilo de marineros, á que se refiere la ley número.... de 17 de Octubre de 1896, el área de (30) treinta metros por (50) cincuenta metros que se indica en el plano agregado, y que forma las esquinas de la calle de San Juan prolongada y del espacio reservado para ferrocarriles.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de movimiento para que ponga á la sociedad de su referencia en posesión de ese terreno.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad de seguros «London»

Expediente núm. 682, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1897.

Habiéndose llenado los requisitos que exige el Código de comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas, y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos de la Compañía «London» de seguros, que figuran de fojas 8 á fojas 13, con excepción del artículo 10 de los mismos, que se elimina; quedando, en consecuencia, dicha sociedad autorizada para funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección general de sociedades, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución nombrando celador del Instituto nacional de sordo-mudos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1897.

De acuerdo con la precedente propuesta,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar celador general del instituto nacional de sordo-mudos al señor Julio Massa, en reemplazo del señor Juan A. Pla, cuya renuncia queda aceptada.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ley autorizando á la facultad de derecho y ciencias sociales de la capital, para disponer durante diez años del total de sus entradas.

Ley núm. 3551.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Autorízase á la facultad de derecho y ciencias sociales de la capital, para disponer durante diez años del total de sus entradas, por derechos universitarios, con destino á la construcción y amueblado de su nuevo edificio en el terreno que ha adquirido.

Art. 2° El consejo superior universitario anticipará, sin interés, á la facultad de derecho y ciencias sociales la suma de doscientos mil pesos del dinero que tiene depositado en el Banco de la Nación Argentina, por cuenta del «fondo universitario», la que deberá ser devuelta á la mayor brevedad, dentro del término que indica el artículo anterior.

Art. 3° Declárase en suspenso y por el término que fija el artículo 1° el cumplimiento de la obligación que ha contraído la facultad de derecho y ciencias sociales, para devolver al consejo superior universitario la suma de doscientos mil pesos que éste le ha cedido en préstamo.

Art. 4° El consejo superior universitario podrá disponer para sus gastos ordinarios de las sumas que constituyen el «fondo universitario» en la cantidad que fuere necesario á ese efecto.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ley número 3553 acordando á la señora Librada Soler de Cané, pensión por el término de diez años.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Librada Soler de Cané, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ley 3616 acordando pensión á la señora Ana Victorica de Mattos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Ana Victorica de Mattos, viuda del señor doctor Pedro A. Mattos, profesor de la universidad de la capital, la pensión mensual de doscientos pesos.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

Ley número 3617, acordando pensión á la señora Isolina Sáenz de Centeno

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Isolina Sáenz de Centeno, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ley número 3611 acordando pensión á la viuda é hijos del doctor Telarco Castellanos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Acuérdase á la viuda é hijos menores del doctor don Telarco Castellanos, ex rector de la universidad de Córdoba, la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional por el término de diez años.

Art. 2° Mientras esta suma no sea consignada en el presupuesto, se pagará de rentas generales, con imputación á esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

Ley número 3559, disponiendo la forma en que se efectuará el pago de las subvenciones á las provincias.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Desde el primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, el pago de las subvenciones á las provincias, á que se refiere la ley de 4 de Octubre de mil ochocientos noventa, para el fomento de la instrucción primaria, se hará en la forma siguiente:

1° El Consejo nacional de educación, previa investigación de lo que corresponde á cada provincia entregará á los consejos locales un trimestre adelantado de la parte con que la Nación contribuye al sostenimiento de la instrucción primaria.

2° Los trimestres subsiguientes se abonarán en vista de los comprobantes de la legítima inversión de los fondos destinados al anterior trimestre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley de subvenciones.

Art. 2° Queda derogado el artículo 4° de la mencionada ley, en cuanto se oponga á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Resolución ordenando el cumplimiento del fallo del Consejo supremo de guerra y marina en la causa instruída al soldado Moisés Medina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de remitir á V. E. á sus efectos legales, copia auténtica del fallo dictado por este tribunal en fecha 9 del corriente, en la causa seguida por insubordinación armada, al soldado del regimiento 4° de artillería á caballo, Moisés Medina.

Dios guarde á V. E.—*Juan A Gelly y Obes —Francisco Smith.*

FALLO:

Por las consideraciones del acuerdo que precede, téngase por firme y valedera la sentencia de fojas 57 vuelta, que condena al soldado Moisés Medina, del regimiento 4° de artillería á caballo, á la pena de presidio por tiempo indeterminado, por insubordinación armada.

Remítase con el oficio de estilo, copia auténtica del fallo, al Ministerio de Guerra y Marina para su ejecución é inserción en la Orden general del ejército.—Firmado:—Juan A. Gelly y Obes.—Osvaldo Magnasco.—Enrique G. Howard. Rafael Blanco —Amaro L. Arias.—En disidencia de fundamentos. Agustín Alvarez.—Ante mí: Francisco Smith.

Octubre 14 de 1897.

Cúmplase el fallo del Consejo supremo de guerra, que manda tener por firme y valedera la sentencia que condena al soldado Moisés Medina á la pena de presidio por tiempo indeterminado.

Señálase la isla de los Estados para que el reo sufra su condena.

Para su ejecución y demás efectos pase al Estado mayor general del ejército, y fecho, vuelva al Consejo supremo para su archivo.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la señora Estela de Campos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1897.

Visto el presente expediente, y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Estela de Campos, viuda del teniente coronel Pedro Campos, la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 2°, de la ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 301

Buenos Aires, Octubre 27 de 1897.

En una consulta promovida por el jefe de la oficina de reclutamiento de Salta ante este Estado mayor general, sobre si los jefes y oficiales retirados que dan siempre sujetos á la jurisdicción disciplinaria del ejército, cuando no guarden con respecto á los de mayor graduación los deberes de urbanidad y la disciplina militar á que están obligados, como también si en el caso de acatarse un arresto, el oficial retirado que lo sufra, deberá ó no llevar el uniforme de su grado; S. E. el señor Ministro de la Guerra, con fecha 18 del actual, ha resuelto se tenga como resolución el siguiente dictamen del señor Auditor de guerra y marina:

«Los militares retirados con arreglo á la ley núm. 3239, quedan desde luego exentos de todo servicio, y son por tal razón borrados del escalafón militar, para ser inscriptos, al solo objeto de la pensión, en la lista especial denominada Retiro militar, según el artículo 16 de dicha ley.

Y aun cuando por el artículo 11 tienen derecho al uso del uniforme, de cuyo uso puede privarlos también el Poder Ejecutivo en el caso del artículo 12, esta misma disposición demuestra que el retirado, por los hechos delictuosos que pueda cometer después del retiro, no queda sujeto á la jurisdicción militar, pues á estarlo no se habría limitado la ley á la sola privación del uniforme por el indecoro militar, que trae aparejada la destitución; ni el artículo 13 se hubiese circunscripto á la pérdida del estado militar con que pasó al retiro, á la sola causal séptima, con exclusión de las otras seis del artículo 44 de la ley de ascensos, cuya causal como V. E. sabe, es la condena por los jueces ordinarios á una pena de presidio ó de penitenciaria.

Por los códigos militares están también, en mi concepto, excluídos los retirados de la jurisdicción militar; pues el artículo 78 de la ley orgánica exige para estar sujeto á ella, la efectividad de servicio, ó estar á disposición del Ministerio de Guerra y Marina, según el 80 de la misma ley. Y los retirados ni están en efectividad de servicio, ni están tampoco á disposición del Ministerio.

Sentadas estas premisas que se fundan en las disposiciones legales que he invocado, se deduce de ellas que los militares retirados no tienen ningún género de obligación militar impuesta por las leyes de esta naturaleza; y por lo tanto cuando un jefe ú oficial retirado se encuentre en *traje civil*, como en el caso consultado, no está obligado á acatar la orden de arresto que le imponga un superior en jerarquía por no haberlo saludado en la calle ni dádole la derecha; porque, como he dicho antes, al retirado, por el hecho de estarlo, no le obligan ya las leyes ni disposiciones militares.

He dicho *en traje civil*, porque si el retirado vestido de uniforme, cometiese las faltas que se mencionan, su conducta, á mi juicio, en tal emergencia, sería indigna del uniforme que llevase, y podría ser privado del uso de él por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 12, como un acto contrario al decoro del uniforme que llevaba.»

Lo que se comunica al ejército para conocimiento de los jefes y oficiales, tanto en actividad como retirados, debiendo á estos últimos remitirles el Detall general un ejemplar de esta orden á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Aroldo Malmestein.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚM. 302

Buenos Aires, Octubre 28 de 1897.

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 12 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la siguiente sentencia:

«Vista esta causa contra el mayor don José M. Silva, acusado de violencias cometidas en el desempeño de una comisión en el mes de Septiembre de 1896, estando el referido jefe encargado de enganchar individuos para el ejército, y resultando que la acusación procede de los siguientes hechos:

1º Haber hecho detener en el calabozo de la comisaría de Ramallo el día 24 de Septiembre del año de 1896, á diez y ocho ciudadanos de esa localidad;

2º Haber cometido actos vejatorios contra los mencionados ciudadanos durante su detención; y

3º Haber hecho conducir á los mencionados individuos contra su voluntad á San Nicolás de los Arroyos.

Y considerando el Consejo por mayoría de votos, que ninguno de los expresados hechos está probado, falla:

Que debe absolver y absuelve de culpa y cargo al procesado, disponiendo sea puesto en libertad y restituido al ejercicio de todos sus derechos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 207 del Código de procedimientos militares.»

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

———

Departamento nacional de obras públicas

—

PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA REGISTRADAS DESDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO PASADO HASTA LA FECHA.

Stocks Goode y Compañía, Monte Líbano, tejidos.

Juan Shaw é hijos, New National, máquinas de coser.

Bernardino J. Ramos, Escudo de Portugal, vino Oporto.

Sociedad Argentina Unión Gandarense, quesos y manteca.

Maller y Compañía, perdíz, comestibles, bebidas, mercería, ferretería, etc.

Moore y Tudor, pp. Gaillod y Frafini, Gaillad, bebidas.

Minelli y Fontana, León, pólvora.

Brener, pp. Farbinircke Vormols Master Lucuis Buming Megrainin, especialidad farmacéutica.

Balbiani Hermanos, Monograma B H, comestibles y bebidas.

Compañía general de fósforos, A. Dellacha Hermanos, fósforos.

Francisco J. Canico, vinos.

Francisco J. Canico, vinos.

R. y J. Carlisle y Compañía, Mackin, tejidos.

Antonio Araujo, La Pelicia, comestibles y bebidas.

E. Caillon, pp. J. y J. Colman Ld, Camello, azul.

E. Caillon, pp. J. y J. Colman Ld, Colman's azure, azul.

Jerónimo Bonomi, Monte Cudini, líquidos menor bitter.

Compañía general de fósforos, Bandera Turca, tejidos.

J. y J. Colman Ld., Colman O., almidón.

H. Guillot y Cía., Mockelinas, Cafés.

J. y J. Colman Ld., Clinan's, mostazas.

Jordán y Fernández, La Bomba, tabacos, cigarrillos y cigarros.

Rodolfo Ycanfmun, Cruz, Cuchillería y cubiertos.

Isidoro Seller y Hnos., Guerrillero Español, comestibles y bebidas.

Francioni Hnos. y Cía., Brújula, artículos navales.

Francioni Hnos. y Cía., El Zorro, pinturas, lanas y aceites.

Stocks Goode y Cía., Puntilla, 1500 encajes.

Clutterbuck Hnos., conservas.

Eduardo Martínez, Al Palacio de la India, confecciones y tejidos.

Pico Hnos., Uruguayas, alpargatas á zapatillas.

José Patri, licores.

Francisco J. Canico, vinos.

A. Morra y Cía. Ld., La Argentina, correas, mangueras y prad de suelas.

Clak Jaime Hampallas y Cía., Perfectos del Nequero, cigarrillos.

R. Bossi, pp. Wuilckinson Hapvood y Ld. Tattao Oil, pinturas, barnices, aceites, pinturas.

E. Caillon, pp. Société Francaise de productos farmacéuticos, elixir de' hemoglobine, productos farmacéuticos.

E. Caillon, pp. Société Francaise de productos farmacéuticos, Sulfurini Langlebert, productos farmacéuticos.

E. Caillon, pp. Société Francaise de productos farmacéuticos, Surop de hemoglobine, productos farmacéuticos.

E. Caillon, pp. Société Francaise de productos farmacéuticos, Causulos terjimal, producto farmacéuticos.

Manuel Pérez, Cánovas del Castillo, aceites.

R. Icurger y Cía., Grifo, porcelanas, lozas, cristales, vidrios y cerámica.

P. S. Cuestas, Aguila, zapatería y calzado.

Nicolás Risso, Amaro Meltana, amargo, fernet y bitter.

Pedro S. Cuestas, El Cóndor, zapatería y calzado.

Sánchez Hnos, El Parejero, calzados.

Valentín Janconich, Buzo, impermeable y artículos de goma.

L. Adhemar, Ideal, el mosquitero.

Carlos Kuster, Kuster, yerba mate.

Carlos Kuster, «Rocha», yerba mate.

Pedro Rocha, Argentino, antisarnical y productos químicos.

Pedro Rocha, Arg Talle. Aglose, veneno para cueros y productos químicos.

Woff y Schow, Terranova—Bazack, cubiertos, cristales, tubos, chimeneas.
B. Ballometti, Mistras, Bebidas anisadas.

PATENTES

Antonio González y Serrano, nuevo sistema de llantas para ruedas de carretillas de mano.
Eduardo Langlois, aparato para desemborrar y refrescar la vendimia.
Antonio Racky, aparato perforador para taladrar con profundidad.
J. M. Raymond, nuevo producto desolnizante y desinfectante.
Alberto Destrez, cohete hormiguicida popular.
Silvio Alemonda, procedimiento para el curtido rápido de pieles por presión hidráulica.
José Antonio Albisa, nuevo sistema de calzado.
M. Gazcón, receptáculo para basuras. «Basurero higiénico»
Juan Carabesi, procedimiento para substituir en absoluto el fósforo en la fábrica de cerillas fosfóricos.
E. Kley y Compañía, mejoras en el cierre de botellas de bolitas.
Julio Montorán, tapa de rosca para envases de hojalata para materias sólidas.
José Aubrey Barnes, mejoras en máquinas para marcar fardos y animales lanares.
Augusto Matitsck, máquina para la fabricación de encajes de bolillas.
Carlos A. Welck, mejoras en ó relacionadas con válvulas de aire para llantas pneumáticas.
Philip Z. Davis, mejoras en ruedas motrices para locomotoras.
Bonsacky Bilgram, mecanismo automático de alimentación para llenadores de cigarrillos.
Emilio L. Appeunam, procedimiento y aparato para la extracción de oro, etc. (adicional).

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente núm. 8632, iniciado por el señor J. Perini, solicitando la libre introducción de unos filtros para agua.

Octubre 27 de 1897.

Resultando de lo informado precedentemente por la aduana de la capital, que los filtros á que esta solicitud se refiere, no son equivalentes á los del sistema «Pasteur», por cuya causa no se encuentran comprendidos en la franquicia que establece el artículo 5º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Pase á sus efectos á la aduana de la capital.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 8470, iniciado por la aduana del Paraná, remitiendo un parte pasado por un empleado de la Oficina de registros dando cuenta que el pailebot «María Trafán» no da cumplimiento al artículo 19 de la ley de aduana vigente.

Octubre 25 de 1897.

Vuelva á la aduana del Paraná, haciéndole saber que la Dirección se ha dirigido á la superioridad solicitando se ordene á los cónsules efectúen la visación correspondiente en los manifiestos de aduana de origen de la mercadería, y que inter tanto se dicte una resolución definitiva sobre este asunto, debe esperar para proceder.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8478, iniciado por el señor Jerónimo Bueno, reclamando de la avaluación que se le ha impuesto á su propiedad.

Octubre 25 de 1897.

Resultando de lo manifestado en estas actuaciones, que se ha avaluado una propiedad atribuyéndole una edificación que no se halla habilitada á producir renta,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que deje subsistente para el presente año la avaluación correspondiente al año 1896, y fecho, practique si procede la subdivisión pedida, archivando en seguida este expediente, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8106, iniciado por la aduana de La Plata, elevando planilla de sueldos abonados á empleados por servicios extraordinarios.

Octubre 25 de 1897.

Estando por dictarse una reglamentación acerca de la manera de distribuir el trabajo de custodia en los buques que efectúen operaciones en horas extraordinarias, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la ley de aduana vigente, para evitar que se cometan abusos, como lo que se comprueba por la planilla acompañada por la aduana de La Plata, como quejas de los empleados por la misma causa; dése al archivo por la mesa de entradas y salidas.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 8378, iniciado por la aduana de La Plata, comunicando que el alcaide de esa, ha hecho abandono de su puesto.

Octubre 25 de 1897.

Vista la presente comunicación de la aduana de La Plata, é importando el hecho de que se da cuenta una insubordinación por parte del alcaide de aquella aduana, don Jesús Romero, falta que no debe tolerarse por ningún concepto,

SE RESUELVE:

Apercibirlo, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de reincidencia se pedirá su inmediata exoneración.
Vuelva á la aduana de su referencia para su cumplimiento y efectos.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 7797, iniciado por el señor José J. Vázquez, solicitando exoneración de la multa por patente que se le ha impuesto.

Octubre 25 de 1897.

Resultando de lo manifestado en los precedentes informes de la administración del ramo, que el recurrente se hallaba en la capital durante el mes de Marzo último, en que pudo hacerse el pago sin multa de las patentes fijas, entre las que figura la que adeuda el recurrente por su profesión de médico,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado. Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que proceda al cobro de la patente de que se trata, con el recargo correspondiente.
Fecho, archive el presente, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente núm. 8406, iniciado por el presidente del «Yacht Club Argentino», don Guillermo J. Núñez, solicitando se le permita la entrada á los diques secos de las embarcaciones del club.

Octubre 28 de 1897.

Estando sujetos los diques de carena á una tarifa dictada por el Poder Ejecutivo, donde se establecen los precios que deben abonar las embarcaciones que entren á los mismos, de la cual esta Dirección no puede prescindir,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, y archívese, previa reposición de sellos.—*Achával.*

—

La Dirección ha pasado la siguiente circular, á todas las aduanas de la República:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1897.

Al señor Jefe de la aduana de........

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á Vd., que con fecha 7 de Julio último, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha reconocido á don Ernesto Alejandro Morrison Lainz como vice cónsul interino de Inglaterra, en esta capital, mientras dure la ausencia del titular don P. I. T. Stanifortk.
Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolas Achával.*

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.
Los billetes quemados, cuya clasifica-

ción queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

80.664 billetes........... $ 261.360.00

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.518 billetes........... $ 34.253 00

Ley 16 de Octubre de 1891

6 888 billetes............. $ 16.238.00

Ley 29 de Octubre de 1891

6 billetes............ $ 1.200.00

Ley 8 de Enero de 1894

13.919 billetes con sello.... $ 23.370.00

Ley 8 de Enero de 1894

3.113 billetes sin sello.... $ 19.236.00

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

8 billetes............ $ 35.00

107.116 billetes $ 355.692.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey.—T. E. de Anchorena—Carlos Mª Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.— Juan Battaglini, tesorero.— Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trece mil cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa centavos*, en billetes de emision menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.740 billetes............. $ 659.85

Ley 21 de Agosto de 1890

68.491 billetes........... $ 12.711.10

Ley 29 de Septiembre de 1891

919 billetes............. $ 126.95

71.150 billetes $ 13.497.90

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 7.611.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. —Aquiles Rodríguez Orey.—T. E. de Anchorena.—Carlos Mª. Marenco, gerente. —P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 281.50 %

Recaudado en curso legal, $ 114685 26 — Su equivalente en oro, 40381.33—Recaudado en oro sellado, 37837.55 - Total á oro, 78218 88—Recaudado en curso legal, 909.35.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3184166 75 —Su equivalente en oro, 1112780 19 - Recaudado en oro sellado, 718780.40 Total á oro, 1831560 59.—Recaudado en curso legal, 24548.03.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4052536 99 Su equivalente en oro, 1449987.25—Recaudado en oro sellado, 568683.98 Total á oro, 2018671 23.— Recaudado en curso legal, 27046.04.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1896

Total á oro, $ 187110.64—Recaudado en curso legal, $ 2498.01.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 42747278 65 - Su equivalente en oro, 1454 014 60. - Recaudado en oro sellado, 7698071.26. - Total á oro, 22241085.86.— Recaudado en curso legal, 209450 29

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4669982 .38 —Su equivalente en oro, 15629907 93 — Recaudado en oro sellado, 7731599.77 —Total á oro, 23361507.70.—Recaudado en curso legal, 206212.36.

Diferencia á favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 3237 93

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1120421.84.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 281.50 %

Recaudado en curso legal, 171431.70— En oro sellado, 26210.14.

C. Márquez.

GIRO DE VAPORES

Vapor oriental Malvinas, de Santa Catalina, á Jorge E. Peltzer, al depósito fiscal Boca.

Vapor inglés Freda, de San Francisco, á T. S. Boadle y Cía., á Catalinas Norte, desde el dique 3.

Vapor noruego Cito, de Paranaguá, á Jorge E Petlzer, á la sección 5 del dique número 2.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Imperial Prince, vapor inglés de Amberes y escalas, á R. Millar, con: á la orden, 149 cajones comestibles; Rolón, 14 id confituras; B. Tarelli, 20 id piedras; Ashworth, 100 fardos arpillera; Compañía Nueva de Gas, 248 baldozas, 58 sillas; Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, 31 cajones materiales; Ferrocarril Nord Este Argentino, 1120 cascos cemento, 241 cajones mercaderías varias; orden, 375 rollos alambre; J. Muller, 175 id id; Torquinst, 3500 cajones botellas vacías; orden, 200 bultos té; W. Paats, 1500 bultos pólvora; D. Parodi, 31 cajones droguería; J. J. Drysdale, 505 bultos hierro; F. C. O. Buenos Aires, 14 cajones materiales; Ferrocarril del Sud, 23 id id; orden, 85 bultos té; F. C. del Sud, 1000 cascos cemento; F. C. B. A. y Ensenada, 2000 durmientes; G. A. Seré, 125 fardos arpillera; H. Trager, 1500 rollos alambre, 100 cajones zinc; Logon, 346 id té; Banco Londres, 114 bultos loza y artículos de bazar; M. Bagley, 100 cajones botellas; G. Johnston, 50 id específico; orden, 250 id pólvora; G. S. Seré, 183 fardos arpillera; A. Porausi, 500 fardos id; orden, 240 barras hierro, 76 cajones ferretería; W. Paats, 2000 rollos alambre, La Primitiva, 9 fardos arpillera; R. Arredondo, 21 cajones vidrios; Descours, 1916 bultos hierro; J. Muller, 1825 rollos alambre; E. Retin, 286 bultos hierro; R. Richard, 800 cajones pinturería; Intendencia de Marina, 400 fardos estopa; M. Tudor, 169 cajones tejidos; Ramsay, 86 c mercaderías varias; Gibson, 20 carneros; Walker, 1378 barras hierro; á varios, 249 cajones mercaderías.

Oroño vapor inglés, de Amberes y escalas, á W, Samson con: á R. Ottone, 40 cajones azul; orden, 100 cuñetes minio; orden, 9404 bancos fierro; London River, 623 tirantes; orden, 120 cajones pinturería; Ransone, 1000 cajones velas; P. Coster, 96 cajones lozas; P. Gunche, 26 id id; orden, 1941 bultos alambre; Tornu, 76 cajones cartuchos; Rosemen, 121 tambores droguería; Hodje, 45 bultos id, 200 barriles cemento, 100 id soda, 13 cajones maquinaria; N. Moy, 7 id hilo; orden, 100 cascos fierro; Degoy, 2535 cajones fierro; Fernández Hermanos, 125 id conservas; W. Bossut, 31 id vidriería, Soulas, 1512 bultos barillas; J. Maupas, 300 cajones ginebra; G. A. Seré, 40 id vidrios; A. Medina, 54 id mercaderías; Banco italiano, 1300 barriles cemento; J. Bell, 571 rollos alambre; W. Hircht, 66 cajones vidrios; Zemborain, 300 barriles cemento, 500 rollos alambre; P. Alemany, 108 fardos papel; T. Drysdale, 73 cajones pinturería; G. Ortuño, 57 id juguetería; W. Paats, 550 id ginebra, 100 bolsas pimienta; N. Gallino, 50 cuñetes minio; B. Tarelli, 27 cajones ferretería; B. Llovet, 30 barriles zinc; Dilleman, 232 cajones ferretería; á varios, 1200 id botellas, 190 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, á D. Giuliani, con 300 sacos fariña con 23200 kilos.

Vapor oriental Tritón, de Montevideo,

á Mensajerías Fluviales, con carga de 900 colleras pescado.

Vapor nacional Urano, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con carga de 500 sacos fariña, con 40000 kilos.

Vapor nacional Olimpo, procedente de Montevideo, á N. Mihanovich, con carga de 1000 colleras pescado.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Nuevo Medado, pailebot nacional de Uruguay, á F. Mania, con 80.000 kilos carbon.

Ajó Russo, pailebot nacional de Ajó, á S. Granello, con 2000 curbinas saladas.

Júpiter, pailebot nacional de La Paz, á J. Chiesa, con 130.000 kilos carbón vegetal.

Ideal, balandra nacional de La Paz, á J y Chiesa, con carga de 125.000 kilos carbón vegetal

Victoriano Ajó, pailebot nacional de Ajó á S. Mosso, con 3467 kilos lana. 819 kilos cueros vacunos, 1178 id sebo.

Luna, pailebot nacional de C. del Uruguay, á A. Núñez, con 300 postes ñandubay, 3198 medios postes.

Siempre San Antonio, pailebot nacional, de Concordia, á A. Núñez, con 2582 postes y medios postes ñandubay.

Adúa, pailebot nacional, de Colonia, á N. Mihanovich, con carga de 677 fardos lana con 193399 kilos, 23 id cueros con 6879 id.

Balandra nacional Río Miriñay, de Colonia á A. Gardella, con carga de 600 capones en pie.

Puerto de las Toscas, balandra nacional, de Corrientes, á F. Chiesa, con 8000 piezas madera con 142000 kilos.

Nuevo Gioberto, pailebot nacional de La Paz, á F. Chiesa, con 170000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Nuevo Bambrin, procedente de islas de San Fernando, consignada á S. Mosso, con 50 carrados leña sauce.

Pailebot nacional Juanita, consignado á F. Chiesa, con 570 bolsas trigo, con 60.205 kilos; 250 bolsas harina de trigo, con 23.102 kilos.

Pailebot nacional Buen Tiempo, de La Plata á F. Mania, con cargamento de 46.000 kilos huesos, 300 id pezuña, 250 id astas, 2120 id hierro, 1200 id trapos, 50 id lana, 100 id zinc, 50 kilos plomo, 1100 botellas vacías.

Balandra nacional Unico Vera, procedente de La Plata, á F. Mania, con 652 barras cobre con 102000 kilos 1238 bolsas trigo con 46180 kilos.

Décimo, pailebot, procedente de La Plata, consignado á F. Mania, con carga de 1200 bolsas trigo con 115450 kilos, 200 bolsas trigo con 2118 kilos.

Pailebot nacional Camañias, procedente de Uruguay, á Ros y Tobal, con carga de 578 postes ñandubay, 344 cascos vacíos, 80.000 kilos leña en trozos, 100 kilos bronce usado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para las obras de reparación y ensanche del edificio que ocupa el Colegio nacional de la capital. Los planos y pliegos de condiciones podrán verse en este Departamento (Inspección general administrativa, Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 5 de Noviembre de 1897, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

V-5-N.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para las obras de reparación y ensanche del edificio que ocupa el Colegio nacional de la capital.

Los planos y pliego de condiciones podrán verse en este Departamento (Inspección administradora) Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día cinco del mes de Noviembre de 1897, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

V-7-N.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo en la administración del referido ferrocarril, en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550, y en la de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, en Cruz del Eje

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.—*El Secretario*

v.-15-n.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado, y 52.000 varillas grandes y 104.000 varillas chicas de quebracho blanco para seis hilos, con destino á la construcción del alambrado de la vía de este ferrocarril.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 3 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 1° de Octubre de 1897.—*La Administración.*

v-2-N.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón de Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación del ferrocarril Andino, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550, y en la del ferrocarril Andino en Río Cuarto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-N

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3300 postes de quebracho colorado para telégrafo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 25 de Octubre de 1897.—*La Administración.* v-26-N

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA DURANTE EL AÑO 1898

Se reciben propuestas cerradas para dicha provisión, las que se dirigirán al Administrador de este ferrocarril, con el rubro «Propuesta de leña», por las cantidades y clases que constan en el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados en cada una de las estaciones de la línea y en esta Administración.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos por la primera foja, y de uno por las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Administración por el 3 ojo del monto de la propuesta.

Las propuestas serán recibidas en la Administración del ferrocarril en Tucumán hasta las 4 de la tarde del 5 de Noviembre próximo, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de la licitación.

Para los demás detalles consúltese el pliego de condiciones en las estaciones mencionadas y en esta oficina.

Tucumán, Octubre 5 de 1897.—*La Administración.*

V-5-N.

Comisión consultiva de correos y télegrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de libros en

blanco, para la contabilidad de la casa central de correos y telégrafos.

El pliego de condiciones puede consultarse de dos á cuatro, en la oficina Muestrarios de la comisión, Reconquista 181. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el miércoles 24 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1897.—*Belisario Roldan,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-24-N.

Departamento de Ingenieros

LICITACIÓN

Licitación para las obras de reparación en el edificio de correos y telégrafos d La Rioja.

Por condiciones y demás datos, dirigirse á este Departamento. Inspección administrativa, Casa de gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m, hasta el día 22 de Noviembre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-23 N

LICITACÍÓN

Licitación para la provisión de (4000) cuatro mil toneladas carbón Cardiff para las obras del Riachuelo.

Por condiciones y demás datos, dirigirse á este Departamento—Inspección administrativa—Casa de gobierno—tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el día 22 de Noviembre de 1897, á las 2 1⁄2 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-23-N

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Noviembre á las 2 p. m., para el servicio de transporte de inmigrantes por las vías fluviales durante el año de 1898.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolívar 753

Buenos Aires, Octubre 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-23 N.

Comisión obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ocho días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en el Asilo de huérfanos militares, situado en la calle Callao 996. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

V-6-N.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por treinta días, para la provisión de mil toneladas (1000 toneladas) de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255 (altos). Los licitantes presentarán sus propuestas en el sello de cinco pesos la primera foja y en sellos de un peso las siguientes, y las acompañarán con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Comisión, por la suma de mil pesos moneda nacional ($ m/n 1.000), garantía que se elevará á cinco mil pesos moneda nacional ($ m/n 5 000) para aquel cuya propuesta sea aceptada.

Si el adjudicatario no concurriese dentro de los treinta días de aceptada su propuesta á firmar el contrato, perderá los mil pesos ($ m/n 1.000), y la Comisión se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las otras propuestas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre, á las 2 p. m

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

V-24-N.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.—(Guerreros de la Independencia).

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley indicada, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 6, 43, 93 247, 282, 315, 529, 537, 542, 577, 596 613 655.

Serie B, números 46, 167, 169, 187, 292, 459 510, 550.

Serie C, números 246 334, 336, 469, 481, 505.

Atrasados

Serie A, números 95, 108, 117, 225, 253, 281, 351, 547, 587, 647.

Serie B, números 272, 302, 343

Serie C, números 121, 174, 272, 549.

Estos títulos, así como la renta, se pagará en la tesorería de esta oficina, conjuntamente con los bonos municipales del empréstito de 1897, del 1° al 10 de Noviembre próximo, de 1 á 3.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1897.—*El Secretario.*

A 14.

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, empréstito de 1892 y fondos públicos á oro de ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:

Empréstito interno de 1891, $ 261.600 efectivo.

Id id de 1892, $ 52.000 efectivo.

Ley de 29 de Octubre de 1891, $ 10.000 nominales.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-N

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Silvestre Rosendo, ex encargado de la draga «Capital» en Gualeguaychú, á ingresar en tesorería general la suma de $ 432, dentro del término de diez días, por la cual ha sido declarado deudor al fisco—Contaduría general, Octubre 28 de 1897.—*Los Secretarios*

V 15 N.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á los siguientes señores, para que en el término de diez días efectúen el ingreso en Tesorería general de las sumas que se expresan:

Señor Antonio Silveyra, $ 1000 m/n, que recibió del ex interventor nacional en la provincia de San Luis, general José M. Arredondo, con más los intereses hasta el día del ingreso,

Señor Angel J. Caldas, $ 1650 m/n, que recibió para gastos de enganche, con más los intereses hasta el día del ingreso en Tesorería.

Contaduría general, Octubre 8 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-18-N

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Julio Fraga, ex subprefecto de Bella Vista, y á don Arturo Urién, ex habilitado del batallón 5° de infantería, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería general, respectivamente, las sumas de $ 260 y $ 1069.12, por las cuales han sido declarados deudores al fisco, bajo apercibimiento.

Contaduría general, Octubre 15 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-25 N

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas sanitarias en el edificio escolar de la calle Industria número 471, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones formulado por la Comisión de las obras de salubridad, que podrán consultar los interesados en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece (13) del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1897.—*El Secretario.*

v-12-N

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo, donde se encuentra depositada; previniéndose que si no fuere reclamada dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 5 metros 97 centímetros; manga, 1 metro 7 centímetros; puntal, 24 centímetros y plan 90 centímetros.

Esta embarcación está pintada de negro, y la banda colorada tiene 9 pares de curvas de algarrobo y tacos de lo mismo, el forro del plan es de pino tea, como también las dos tablas de los costados de abajo, siendo las de los costados en la parte superior de cedro, tiene dos toletes de bronce y dos remos; su estado es bueno y de poco uso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-23 N.

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á los buques «Elvira», «Deseo», «Ardicio» y «Constancia», matriculados bajo los números 978, 192, 4042 y 97 respectivamente, los cuales se encuentran al cuidado de la ayudantía de esta Prefectura general, por haberse encontrado abandonados en el Riachuelo; previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-30-O

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote, construcción ballenera, que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo, donde se encuentra depositado, previniéndose que si no fuere reclamado dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Esta embarcación está pintada de negro, siendo la borda colorada, tiene nueve pares de curvas de roble, forro ed pino blanco y está en mal estado.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1897.—*Luis Garcia.*

v.5 N.

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una chalana, tres remos chicos, un bolador de caña, un palo, una vela, una boza de cadena y un tolete de madera, que han sido encontrados abandonados por la Subprefectura del puerto de Concordia, en el paraje denominado Salto Chico (Río Uruguay) previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Los objetos expresados se encuentran en regular estado, y las dimensiones de dicha embarcación son las siguientes: eslora, 6 metros 40 centímetros; manga, 1 metro 18 centímetros; puntal, 0 metros 55 centímetros, y popa cuadrada.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-13-N

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á los pontones «Aquila», «María Cleofe» y chata «Ana María», que se encuentran abandonados sobre la ribera del puerto del Baradero, previniéndose que si no fuesen reclamados dentro del plazo señalado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-14 N.

———

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis Garcia*

v. 2. n.

———

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de obras de albañilería y carpintería en el faro «Río Negro».

Desde la fecha y hasta el día 29 del corriente, á las 5 p. m., encontrarán los interesados en la mesa de entradas las condiciones á que deben sujetarse las propuestas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-29.

———

Estado mayor general de marina

—

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los ex marineros de la armada nacional Justo Ramírez y Julio Barnechea, para que comparezcan ante el que suscribe, á prestar declaración, en el local que ocupan las oficinas del Estado mayor general de marina, en esta capital, Balcarce 152.

Capital Federal, Octubre diez de mil ochocientos noventa y siete.—*Carlos Beccar*, comisario instructor.

v.10 N